

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 2 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 idem línea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 9.750

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Esteban de A. y Viriga, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Amplitud», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra la Venera, Ayuntamiento de Arenas, que lindan al S. con la mina titulada «Maceo» y por los demás rumbos, con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:  
Se tendrá por punto de partida

la primera estaca de la ya mencionada mina «Maceo», que sea el ángulo que dicha mina forma entre NO. y desde dicho punto al N. se medirán 400 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al E. 500 metros la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Mayo de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.751

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco González Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Z» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Pronillo, término del Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo O. de la posesión trada de aguas de la molina y desde dicho punto se medirán al N. 50 metros, al S. 150, al E. 200 y al O. 400 levantando por los extremos el perímetro de la solicitud.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Mayo de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.753

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pablo Rivas y Rivas, vecino de Solares, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de María, Luisa, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado «Fuente en Cueva», término de Omoño, Ayuntamiento de Rivanontan al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente conocida con el nombre de «Fuente en Cueva»; de donde se medirán al E. 300 metros plantando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta y con 200 metros al E. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Mayo de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

DELEGACION DE HACIENDA  
 DE MINAS DE SANTANDER  
 OFICINA DE COMPTES  
 DE LOS GASTOS DE LA HACIENDA



# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS Cánon por superficie

Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan devengadas en el presupuesto y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitarán inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas per hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidos en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultasen desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Números	Nombre de los mineros		Nombre de la mina	Término donde radican	Clase del mineral	Extensión superficial	Presupuestos á que corresponden	Recibos que se adeudan	Importe Ptas. Cts.	Observaciones
	Expedite	Carpeta registro								
6.381	1.364	D. Martin Mendicuti	1.ª de Carriedo	Villacarriedo	Hierro	12	98-99 99-900 900	4	77 16	
6.424	1.394	El mismo	Amelia	Idem	Idem	19	98-99 99-900 900	4	123 50	
<b>TOTAL.....</b>									<b>200 66</b>	

Santander 1.º de Diciembre de 1900.—P. O., José Vallcorba.



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

### JURADOS

### CAPACIDADES

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
1	D. Santiago Bárcena Cantero	Concejal	Laredo
2	Luis Cárdena Díaz	Médico	Idem
3	Joaquín Carreras Landa	Procurador	Idem
4	Juan Domingo Hoceja Rosillo	Médico	Idem
5	Manuel Ontañón Maza	Abogado	Idem
6	Eduardo Avendaño Allende	Farmacéutico	Ampuero
7	Eloy Fernández Landa	Abogado	Idem
8	Francisco Gil Martínez	Concejal	Idem
9	Martín Bengochea Solar	Alcalde	Colindres
10	Jesús Rasines Pascual	Exconcejal	Idem
11	Indalecio Campillo Larrauri	Concejal	Liendo
12	Juan Fernández Gutiérrez	Idem	Idem
13	Faustino Pérez Vélez	Idem	Idem
14	José Ruiz Llanderal	Exconcejal	Idem
15	Esteban Pereda López	Concejal	Limpías
16	Gregorio Rivero Ortiz Rozas	Exconcejal	Idem
17	Emilio Cagiga	Concejal	San Miguel
18	Policarpo Colas Sanchez	Idem	San Mamés
19	Pedro Campo	Exconcejal	San Bartolomé
20	Guillermo Maza Río	Abogado	San Miguel
21	Darío Pacheco Ruiz	Idem	Rada
22	Feliciano Vega Campo	Alcalde	Bádames
23	José Alvarez Aja	Concejal	Liendo
24	Andrés Bárcena Cantero	Idem	Idem
25	Juan Bustamante Martínez	Exconcejal	Idem
26	Policarpo Canales Fernández	Idem	Idem
27	Federico Lastra Mendizabal	Abogado	Idem
28	Domingo Ruiz Bravo	Procurador	Idem
29	Francisco Echevarría Trápaga	Sobrestante	Ampuero
30	Angel Ruiz González	Concejal	Idem
31	Pedro Peña Peña	Médico	Idem
32	Eusebio Bustamante Amilivia	Concejal	Colindres
33	Angel Pascual Aja	Exconcejal	Idem
34	José Campo Cantero	Idem	Liendo
35	Manuel Gil Ortiz	Concejal	Idem
36	José Marañón Luy	Exconcejal	Idem
37	José Villanueva Cantero	Idem	Idem
38	Pablo Peña Toraya	Concejal	Limpías
39	José Alonso Madrazo	Exconcejal	San Mamés
40	Francisco Campo López	Idem	Secadura
41	Vicente Cruz	Idem	Bueras
42	Pablo Polidoro Puente Gargollo	Farmacéutico	San Mamés
43	Serafin Sisniega	Exconcejal	Idem
44	Eulogio Barrio Crespo	Idem	Laredo
45	Hilarión Cuevas Cayada	Médico	Idem
46	Federico Ruiz Aronado	Concejal	Ampuero
47	Adrián Bustillo Abascal	Idem	Colindres
48	Miguel Fernández Gutiérrez	Exconcejal	Liendo







de los que han servido en el Ejército de Cuba, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y el cual la noche del doce del corriente, se dirigió desde Bilbao a las minas inmediatas a Santander en busca de trabajo, para que en término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones inculcadas a Francisco Sedano Pérez en el pueblo de San Salvador, expresada noche del doce del actual, prohibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto y en caso de haberlo, dispongan su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado toda vez que se halla ya decretada la prisión provisional del sujeto de referencia.

Santona y Noviembre veintiseis de mil novecientos.—Antolín Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazabal.

**DON BENITO RUIZ SAINZ**, Capitán del Regimiento Infantería de la Lealtad número treinta, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Manuel González González, de este Cuerno, por abandono de prendas menores. — P. S. M., Eladio Gómez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado en situación de licencia trimestral, hijo de Barrome y de Lucia, natural de San Pedro de Olleros, provincia de León, de oficio jornalero y estado soltero, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Infantería de esta Plaza para responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo de orden del Excelentísimo señor Capitán General de esta Región, apremiándole de que si no lo verifica se le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado Manuel González González para su conducción a este Juzgado.

Burgos veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.— Benito Ruiz.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLAD**, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana, se situarán en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes: embargados como de la propiedad de la penada Aurelia Ceballos Gonzalez, vecina de San Felices, en causa seguida contra la misma y otras sobre abandono de un año recién nacido:

- 1.º Una pella de yerba, como de dos carretadas, tasada en treinta pesetas.
- 2.º Un prado en el sitio de la Serna, término de Parejo, cabida de cuatro áreas veinticuatro centiáreas, linda al Oeste carretera vecinal Sur Gerónimo Bravo y Gomez, Oeste Domingo Alonso y Norte José Quijano, tasado en setenta pesetas.
- 3.º Un prado en la mies de la Hoya, término de Parejo, cabida de once áreas y setenta y nueve centiáreas, linda al Este y Norte carreteras, Sur Josefa Barcena y Oeste Pedro García Barcena; tasado en veinticinco pesetas.

Total ciento veinticinco pesetas.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, aunque observándose lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y se advierte que para tomar parte en el remate habrán de consignar antes los licitadores el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega a veintinueve de Noviembre de mil novecientos.— Santiago de la Escalera.—El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.— Es copia: El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una cartera contra Luis Moreno Berenguer y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Ma-

dríd, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina, (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es de D.ª Juan, hijo de Antonio y Francisca natural de Villor del Arzobispo (Valencia), vecino de Barcelona, Mediodía 14, soltero y camarero.

Dado en Santander a treinta de Noviembre de mil novecientos.— Eladio Gómez Calderón.— El Escribano, Juan Castrillo.

**DON FERMIN MOSCOSO DEL PRADO**, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Regina Rubalcaba Gacicedo hija de José y de Rosario, natural de Aneorón la provincia de Santander, de 33 años de edad, vecina de Galdames en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: no constan para que en el término de 10 días desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo, apercibiéndola que de no verificarlo, dentro del expresado término, será declarada rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao a treinta de Noviembre de mil novecientos.— El Presidente, Fermín Moscoso.— El Secretario, Santos Sualdes.

**DON JUAN ARENADO ABASCAL**, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda pública en esta zona de Laredo.

Hago saber Que hallandose apremiados varios contribuyentes de es-



te término municipal como deudores por la contribución territorial y urbana correspondiente al año económico último de 1899 al 1900, les han sido embargadas las siguientes fincas:

Número 303.—A doña Francisca González Bonachea, una casa en Marrón y sitio de la Callejuela, linda al N. carretera pública, al E., S. y O. terreno propio. Dicha finca está amillarada con seis pesetas de riqueza imponible y capitalizada al cuatro por ciento en ciento cincuenta pesetas, bajo cuyo tipo sale a subasta para cubrir sus descubiertos.

Número 205.—A doña Juana García Rascón, una tierra a maíz en la Bárcena de Ampuero, al sitio del por el E. Felipe Gutierrez, al S. Talledo, al N. herederos de Patricio Ortiz y al O. Calixto García, esta está amillarada con dos pesetas y treinta y ocho céntimos de peseta imponible y capitalizada al cinco por ciento en cuarenta y siete pesetas y sesenta céntimos, bajo cuyo tipo sale a subasta.

Número 469.—A don José Ruiz Ortiz, una tierra a monte y pasto, al sitio de Cerraltujo, que mide siete carros, linda al E. herederos de Juan Verano, al O. Fulgencio García, al S. José Bustamante y al N. carretera pública. Dicha finca está amillarada con dos pesetas de riqueza imponible y capitalizada al cinco por ciento en cuarenta pesetas, bajo cuyo tipo sale a subasta.

Al mismo otro terreno a pasto es Bao los Corrales, que mide cuatro carros; linda al E. terreno común, al S. y N. carretera pública y al O. Fulgencio García. Dicha finca está amillarada con una peseta de riqueza imponible y capitalizada al cinco por ciento en veinte pesetas, bajo cuyo tipo sale a subasta.

Número 480.—A don Juan Ruiz Ortiz, una tierra a maíz en la mies de Ampuero y sitio del Cuadrillo, que mide cinco carros; linda por el N. José Bayas, al E. Simón Solana, al S. Pedro Solana y por el O. senda peonil. Dicha finca está amillarada con siete pesetas y ochenta y siete céntimos de riqueza imponible y capitalizada al cinco por ciento en ciento cincuenta pesetas y cuarenta céntimos, bajo cuyo tipo sale a subasta para cubrir sus débitos de principal, recargos y costas.

Al mismo otra tierra a maíz en dicha mies y sitio de las Tornucas, que mide dos carros; linda al N. Fulgencio García, E. camino real, S. Manuel de la Piedra y por el O. Ramón Bóo. Dicha finca está amillara-

da con dos pesetas y setenta y cinco céntimos de riqueza imponible y capitalizada al cinco por ciento en cincuenta y cinco pesetas, bajo cuyo tipo sale a subasta.

La subasta se verificará el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde; en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, donde se admitirán posturas a la llana por término de una hora por valor de las dos terceras partes de la capitalización, previniendo a los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores, previniendo a los deudores el derecho que tienen a librar las fincas que salen a subasta hasta el acto del remate, satisfaciendo el débito principal, recargos y costas del procedimiento.

Ampuero veintiseis de Noviembre de mil novecientos.—El Agente, Juan Arenado.

#### REQUISITORIA

DON EDUARDO GONZALEZ GOMEZ. Juez de instrucción del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Luis Serrano Montalvo, Rafael Marqués y Antonio Rico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa, que se les sigue sobre esta, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos a la cárcel de de este partido a mi disposición.

Dado en Valladolid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos.—Eduardo González.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

#### CEDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción del partido de Laredo, recaída en causa sobre falso testimonio, se cita a Saturnino Fernández del Rio, industrial, vecino de Colindres en este partido,

de donde aparece se ausentó hace como un mes a la República Argentina, ignorándose su actual paradero, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo veintisiete de Noviembre de mil novecientos.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que doña Genoveva San Emeterio Expósito, natural de esta ciudad, de cincuenta y tres años, viuda de don Tiburcio Fernández Gandarillas sirvienta y residente en Guarnizo (Astillero), falleció en dicho pueblo el veinte de Febrero último sin otorgar testamento, sin descendientes ni ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado.

Los bienes consisten en varios efectos y en una libreta de la Caja de ahorros de la Sociedad de crédito «Banco de Santander», su valor 1.130 pesetas 70 céntimos, nadie se ha presentado a reclamarlo y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil por medio de este tercer edicto se llama a los que se crean con derecho a heredarla, compareciendo al efecto ante dicho Juzgado en el término de dos meses, apercibiéndose que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Santander a veintiocho de Noviembre de mil novecientos.—Eladio Gómez.—P. S. M., Genaro Pérez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, número 3.634, expedido a favor de don Santiago Muñoz Ruiz, el 11 de Enero de 1892, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 20 de Noviembre de 1900.—El Director gerente, Rafael Botin y Aguirre.







